

En Vilafranca del Penedès, a 10 de marzo de 2005.

REUNIDOS,

De una parte Manuel Nàñez Pérez, actuando en nombre y representación de Caixa Penedès (en adelante la Caixa), y

De otra parte Joan Santó Cots y Francisco Santamaría Calvache, que actúan en representación de la Sección Sindical de CCOO de Caixa Penedès.

MANIFIESTAN,

Que CCOO ha interpuesto una demanda de Conflicto Colectivo ante la Audiencia Nacional sobre el tema de las pagas extras que se han pagado a lo largo del tiempo a los empleados cuando se han alcanzado determinados hitos.

Que es voluntad de las partes llegar a un acuerdo que ponga fin al procedimiento judicial, y en tal sentido,

ACUERDAN,

Que la Caixa reconoce el derecho de los trabajadores a percibir una paga extraordinaria cuando el saldo del pasivo de gestión de clientes de la entidad alcance las cifras que en cada caso la Caixa considere suficientemente significativas. En consecuencia la determinación del incremento del pasivo de gestión de clientes necesario para el devengo de cada paga corresponderá en todo caso a la Caixa.

La Sección Sindical de CCOO de la Caixa considera suficiente esta manifestación de la Caixa, dándose por satisfecha con este reconocimiento y desistiendo de su acción.

Y para que así conste, firman este escrito en la ciudad y fecha ut supra.